



San Borja, 31 de Mayo del 2022

RESOLUCION MINISTERIAL N° 000164-2022-DM/MC

VISTOS; el Memorando N° 000409-2022-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000648-2022-OGAJ/MC de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias, establece que corresponde a los Ministros de Estado, la función de dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, se aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional”, la misma que tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;





Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00047-2018/CEPLAN/PCD y modificatorias, se aprueba la “Guía de Políticas Nacionales”, la misma que tiene como objetivo establecer la metodología para el diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas nacionales, así como el procedimiento a aplicar para su actualización;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021/CEPLAN/PCD y modificatorias, se aprueba la “Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN”;

Que, el numeral 4.7 de la “Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN”, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021/CEPLAN/PCD y modificatorias, establece que el informe de evaluación de resultados del PEI y las políticas nacionales debe ser aprobados por el Titular de la entidad, mediante el instrumento normativo que disponga la entidad;

Que, a través del artículo 2 de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2022/CEPLAN/PCD, se prorroga el plazo de la sección 4.8 de la “Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN”, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021/CEPLAN/PCD, estableciendo el 31 de mayo de 2022, como plazo para la elaboración y publicación en el Portal de Transparencia Estándar de los informes anuales de evaluación de implementación del Plan Operativo Institucional (POI) y evaluación de resultados del Plan Estratégico Institucional (PEI), correspondientes al año 2021;

Que, mediante el numeral 2 del Comunicado N° 006-2022/CEPLAN, se dispone que *“Hasta el 31 de mayo de 2022, los ministerios solo deben elaborar y publicar en el PTE el informe de evaluación de resultados de sus políticas nacionales, el cual contempla en su contenido el análisis de la situación de implementación de la política nacional. Dicho informe se realizará sin hacer uso del aplicativo Ceplan V.01, a través del formato que se presenta en el siguiente enlace (...)”*;

Que, el artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto tiene entre sus funciones, el proponer a la Alta Dirección las políticas, planes, programas, proyectos y lineamientos, en las materias de su competencia; así como dirigir el proceso técnico de formulación, monitoreo y evaluación de los planes estratégicos y operativos, programas y proyectos de desarrollo sectorial, coordinando con los órganos y organismos involucrados;

Que, en ese marco, mediante el Memorando N° 000409-2022-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000035-2022-OPL/MC de la Oficina de Planeamiento, donde se adjuntan los



Informes de Resultados, correspondientes al año 2021, del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021 - 2024 del Pliego 003: Ministerio de Cultura, de la Política Nacional de Cultura al 2030 y, de la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad al 2040;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente que apruebe los Informes de Resultados, correspondientes al año 2021, del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021 - 2024 del Pliego 003: Ministerio de Cultura, de la Política Nacional de Cultura al 2030 y, de la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad al 2040;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021/CEPLAN/PCD y modificatorias, que aprueba la “Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN”; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2022/CEPLAN/PCD; y, el Comunicado N° 006-2022/CEPLAN;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Apruébanse los Informes de Resultados, correspondientes al año 2021, del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021 – 2024 del Pliego 003: Ministerio de Cultura, de la Política Nacional de Cultura al 2030 y, de la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad al 2040; los mismos que como anexo forman parte integrante de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ALEJANDRO ANTONIO SALAS ZEGARRA
Ministro de Cultura

INFORME DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS 2021

Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad al 2040 (PNLOTI)

MINISTERIO DE CULTURA



Firmado digitalmente por CAPCHA
ALVIS Mary Gabriela FIR 46366796
hard
Motivo: Dey V° B°
Fecha: 30.05.2022 20:26:28 -05:00

Mayo de 2022

Contenido

Resumen ejecutivo	3
1. Presentación de la política nacional	3
2. Contexto.....	7
3. Evaluación del cumplimiento de la política nacional	9
3.1. Cumplimiento por objetivo prioritario	9
3.2. Avance integral y nivel de implementación de la política nacional	38
4. Medidas para mejorar el cumplimiento de la política nacional	38
5. Conclusiones	38
6. Recomendaciones.....	39
Anexos.....	42

Resumen ejecutivo

La Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad al 2040 (PNLOTI), aprobada mediante Decreto Supremo N° 012-2021-MC, es el principal instrumento de orientación estratégica a mediano y largo plazo en materia de lenguas indígenas u originarias, que se centra en revertir el siguiente problema público identificado: “Limitado ejercicio de los derechos lingüísticos de las personas hablantes de lenguas indígenas u originarias”. En ese sentido, la situación futura deseada es que “al 2040, 7 de cada 10 hablantes de lenguas indígenas u originarias del Perú ejercen plenamente sus derechos lingüísticos en todo el territorio nacional”.

En virtud de lo anterior, a nueve meses de aprobada la PNLOTI al 2040, actualmente se ha iniciado la etapa de implementación de los servicios declarados en esta política multisectorial por parte de las diferentes entidades involucradas. En muchos casos, al tratarse de servicios nuevos, se están centrando los esfuerzos en disponer de información que constituya la línea base que permita realizar la proyección de logros y, en función de ello, poder medir los niveles de avance y alcance de logros anuales. Asimismo, las entidades involucradas están trabajando para la incorporación de la variable lengua en muchos de los servicios que ya se estaban brindando, pero sin considerar esta variable en la prestación de los servicios.

Ante este panorama, se advierte que la PNLOTI se encuentra en un nivel inicial con respecto a la situación futura deseada. Se encuentra en una etapa donde la mayoría de los servicios están siendo adaptados, creando herramientas que permitan implementar sus servicios que conlleven a una prestación pertinente, con el fin de garantizar el acceso de los servicios y, por tanto, el pleno ejercicio de los derechos lingüísticos de los más de 4 millones de ciudadanos y ciudadanas de alguna de las 48 lenguas indígenas u originarias del país.

De manera general, de los 41 servicios de la PNLOTI, los sectores responsables de 15 servicios reportaron que el estado de emergencia debido a la pandemia por la COVID-19 significó una dificultad importante para el logro de sus objetivos en el período 2021; otra causa remarcada por algunos sectores (MINJUSDH, MIMP) fueron que se encuentran en la etapa de implementar sus sistemas informativos con la información sobre la lengua indígena u originaria en sus sistemas de información, así como la necesidad de disponer de personal que domine la lengua indígena u originaria de los usuarios del servicio que brindan. Así también, se indicaron como limitantes para la prestación e implementación de 7 servicios el débil compromiso para el desarrollo del servicio, las condiciones climatológicas desfavorables, dificultades de acceso a las comunidades para brindar el servicio, así como la ausencia de señal telefónica en algunas zonas de intervención.

En el siguiente apartado, se analiza el cumplimiento, según los logros esperados, por cada uno de los 4 objetivos prioritarios y los 41 servicios declarados en esta política, aprobada mediante Decreto Supremo N° 012-2021-MC el 15 de julio de 2021. Entonces, específicamente se hace referencia a la implementación de la PNLOTI en el período correspondiente entre julio y diciembre de 2021, resaltando acciones implementadas en el marco de los servicios de esta política nacional.

1. Presentación de la política nacional

Actualmente, más de 4 millones 477 mil peruanos y peruanas mayores de tres años hablan alguna de las 48 lenguas indígenas u originarias; cada una de las cuales representa una conjunción de saberes, historias, costumbres, así como una forma particular de interpretar la vida e interactuar con el entorno.

Sin embargo, esta diversidad cultural y lingüística no siempre ha sido abordada con una actitud positiva lo cual ha generado procesos estructurales de exclusión y discriminación que han contribuido a la generación de importantes brechas sociales, económicas y de ejercicio de derechos en perjuicio de las personas hablantes de lenguas indígenas u originarias. Además, la hegemonía del castellano como única lengua válida y de prestigio ha generado un proceso de desvalorización de las lenguas indígenas u originarias y la discriminación sistemática de sus hablantes. Así, por años, las lenguas indígenas han sido consideradas inferiores por estar asociadas a los pueblos indígenas u originarios y éstos, a su vez, asociados a prejuicios de pobreza y analfabetismo.

En ese sentido, la población hablante de lenguas indígenas u originarias encuentra problemas para ejercer sus derechos lingüísticos, lo que afecta también el goce de otros derechos fundamentales como el acceso a servicios públicos lingüísticamente pertinentes.

Es así como esta política nacional tiene como población objetivo a la población hablante de lenguas indígenas y como problema público:

"Limitado ejercicio de los derechos lingüísticos de las personas hablantes de lenguas indígenas u originarias".

Lo que busca esta política es ser una herramienta que permita a las autoridades de los diferentes sectores y niveles de gobierno asumir compromisos concretos para garantizar el ejercicio de los derechos lingüísticos de las personas hablantes de lenguas indígenas u originarias en el país, la implementación de la PNLOTI requiere la intervención de todas las entidades del Estado.

Siguiendo esa línea, se identificaron los sectores y entidades que, en el marco del cumplimiento de sus competencias y funciones lideran la coordinación para el logro de dichos objetivos. Así, las entidades responsables del logro de los objetivos prioritarios de la PNLOTI son el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Educación.

Sin embargo, cabe precisar que la implementación de los lineamientos de la PNLOTI requiere la intervención de todas las entidades del Estado que son responsables de la provisión de servicios que benefician a las personas hablantes de lenguas indígenas u originarias. Es por eso que a las entidades ya señaladas, se suma el Ministerio de Salud, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio del Interior, la Policía Nacional del Perú, el Instituto Peruano de Radio y Televisión del Perú, Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Instituto Geográfico Nacional, el Poder Judicial, el Ministerio Público, los

Gobiernos Regionales y Locales, las universidades públicas, privadas y centros de investigación; y otras entidades en el marco de sus competencias, funciones y/o atribuciones señaladas por Ley.

Con las acciones establecidas en la Política lo que se busca como situación futura deseada es:

Al 2040, 7 de cada 10 hablantes de lenguas indígenas u originarias del Perú ejercen plenamente sus derechos lingüísticos en todo el territorio nacional.

En líneas generales, al 2040, en nuestro país se valora la diversidad lingüística y cultural. Erradicamos los paradigmas que han motivado el desprestigio de las lenguas indígenas u originarias, así como la discriminación de sus hablantes. Además, se respeta plenamente sus valores, costumbres y el uso de su lengua y se registra un incremento del 30% en el total de personas mayores de tres años que hablan una lengua indígena u originaria a nivel nacional. Adicionalmente, apenas dos de cada 10 hablantes de lenguas indígenas u originarias se han sentido discriminados por su manera de hablar.

Se acortan las brechas económicas, sociales y de acceso a derechos fundamentales, que perjudican a los pueblos indígenas u originarios. Los habitantes de dichos pueblos acceden a más servicios proporcionados por el Estado y desarrollan sus actividades en adecuadas condiciones de vida, en un contexto donde se han consolidado los procesos de diálogo y consulta previa, los mismos que tienen en cuenta el uso de las lenguas indígenas u originarias en su desarrollo.

Esto responde a un esfuerzo por parte del Estado que, dentro de las iniciativas que promueven el desarrollo humano y minimizan los efectos del calentamiento global y los desastres naturales en la vida de las personas hablantes de lenguas indígenas u originarias, ha logrado incrementar la cantidad de entidades públicas y privadas que prestan permanentemente sus servicios con pertinencia lingüística. Además, se cuenta con servicios de interpretación y traducción en lenguas indígenas u originarias para el 80% del total de lenguas habladas en nuestro país, y se tiene por lo menos 1 intérprete/traductor por cada 250 personas hablantes de una lengua indígena u originaria amazónica.

Al menos 8 de cada 10 peruanos y peruanas se sienten orgullosos de la diversidad lingüística de nuestro país. Esto, ha sido posible en parte, porque se han incluido contenidos que promueven el conocimiento y valoración de las lenguas indígenas u originarias en todas las modalidades y los niveles educativos. Asimismo, se han incrementado los programas de radio y televisión que ofrecen contenidos en y sobre lenguas indígenas u originarias y tradición oral. Además, más personas acceden a estos contenidos dada la oportunidad que representa el hecho de que en nuestro país, el acceso a Internet es universal y totalmente gratuito. De este modo, en el país se ha logrado consolidar la producción y la presencia de contenidos en estas lenguas en los espacios públicos, medios de comunicación e industrias culturales, contribuyendo con su reconocimiento nivel nacional e internacional.

Los esfuerzos conjuntos y coordinados del Estado, las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios, la academia, la empresa privada y otros actores clave en el marco de una ciudadanía y democracia intercultural, permiten implementar aquellos mecanismos que favorecen la transmisión, salvaguardia, revitalización y recuperación de las

lenguas indígenas u originarias. Así, se ha logrado revertir los procesos de erosión lingüística en las lenguas indígenas u originarias en peligro, serio peligro y situación crítica, y mejorar el estado de vitalidad de todas las lenguas, generándose un incremento del 30% en la cantidad de hablantes totales. Asimismo, se ha promovido el aprendizaje de las lenguas indígenas u originarias a nivel nacional, y al menos 4 de cada 10 peruanos tiene competencias para comunicarse en alguna lengua indígena u originaria.

Cabe destacar, que el incremento del uso de las nuevas tecnologías de información y comunicaciones, además de propiciar la ampliación de la cobertura de los servicios públicos dirigidos a las personas hablantes de lenguas indígenas u originarias, dinamizan el uso oral de estas lenguas. Aparte, constituyen una gran oportunidad para desarrollar soluciones innovadoras y efectivas que permiten a los hablantes de lenguas indígenas u originarias, usar, transmitir y revitalizar sus lenguas, así como ejercer sus derechos lingüísticos en todo ámbito.

Otro logro para destacar es la puesta en marcha de diversos espacios para el uso y transmisión intergeneracional de la tradición oral en lenguas indígenas u originarias. Estas iniciativas se implementan junto a la promoción de la elaboración de documentos, registro e investigación participativa de la tradición oral, del léxico y los usos diversos de la lengua, así como su difusión a través de diferentes manifestaciones culturales y la disponibilidad de información para la identificación oportuna de cambios en los estados de vitalidad de lenguas indígenas u originarias.

Igualmente, se registran y contabilizan más iniciativas de diversos sectores, universidades y de los propios pueblos indígenas en la investigación, desarrollo y difusión de las lenguas indígenas u originarias, a través de diferentes espacios institucionalizados a nivel nacional para la coordinación de la enseñanza, investigación y desarrollo de las lenguas, fortaleciendo las capacidades de los hablantes u otros actores clave. Finalmente, se difunden los resultados de las investigaciones en y sobre lenguas indígenas u originarias y se asegura la devolución de los resultados a las comunidades.

A continuación, se presentan los resultados esperados:

- El Estado ofrece sus servicios a los ciudadanos bajo una perspectiva multilingüe y pluricultural.
- Valoramos nuestra diversidad lingüística
- Los mecanismos de transmisión, revitalización y recuperación de las lenguas indígenas u originarias están fortalecidos.
- Se incrementó la investigación, el desarrollo y la difusión de las indígenas u originarias

Con respecto a la base normativa, la Constitución Política del Perú y la Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú, establecen el deber del Estado de garantizar el ejercicio de los derechos lingüísticos de manera individual y colectiva, así como el derecho de todas las personas a usar su lengua en todos los ámbitos. En ese sentido, el Estado reconoce los derechos lingüísticos de las y los hablantes de lenguas indígenas u originarias como derechos fundamentales, individuales y colectivos, que permiten la libertad a usar lenguas indígenas u originarias en todos los espacios sociales y a desarrollarse en estas lenguas en la vida personal, social, ciudadana, educativa, política y profesional.

La formulación de la PNLOTI obedece al mandato legal de la Ley N° 29735. En ese sentido, se conformó una Comisión Multisectorial de Naturaleza Temporal, mediante Resolución Suprema N° 026-2016-MC, integrada por trece entidades del sector público y dos organizaciones indígenas, que tuvo a su cargo presentar la propuesta de la Política Nacional garantizando la participación de las organizaciones que representan a los pueblos indígenas u originarios andinos y amazónicos. En ese marco, con fecha 10 de agosto de 2017, la Política Nacional fue aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-2017-MC.

De allí que, la PNLOTI se actualiza conforme a lo establecido en el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado mediante Decreto Supremo N°029-2018-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 168-2020 PCM, Decreto Supremo N° 031-2021-PCM. La misma se encuentra en concordancia con los lineamientos y disposiciones normativas y metodológicas señaladas en la Guía de Políticas Nacionales del CEPLAN, aprobada por Resolución N° 00047-2017/CEPLAN/PCD y modificada por Resolución N° 00057-2018/CEPLAN/PCD.

Asimismo, la PNLOTI se sustenta en el marco de funciones exclusivas del Ministerio de Cultura, como ente rector en materia de pueblos indígenas u originarios; así como en el marco normativo referido al ejercicio de los derechos lingüísticos y derechos fundamentales de los pueblos indígenas u originarios del Perú. Además, incorpora instrumentos internacionales que el Estado peruano ha ratificado, siendo este conjunto de normas e instrumentos la base normativa de la Política.

2. Contexto

Durante el mes de abril de 2021 se desarrolló la primera vuelta de las elecciones presidenciales del Perú, donde compitieron 18 candidatos, siendo el Sr. Pedro Castillo y la Sra. Keiko Fujimori los que llegaron a una segunda vuelta electoral.

En el mes de junio de 2021, se desarrolló la segunda vuelta de las elecciones presidenciales, que, entre diversas denuncias de fraude e impugnación de actas por ambos partidos políticos, declaran al Sr. Pedro Catillo como Presidente electo del Perú.

El 28 de julio, el Sr. Pedro Castillo asume la Presidencia de la República y el 29 de julio juramenta su Gabinete Ministerial liderado por Guido Bellido, quienes reciben el voto de confianza del Congreso el 24 de agosto.

En el mes de octubre, a solicitud del Presidente de la Republica el Premier Guido Bellido presenta su renuncia, generando una crisis en el gabinete ya que su renuncia implica que todos los ministros presenten sus renuncias respectivas al cargo, correspondiendo a Pedro Castillo elegir a un nuevo equipo ministerial.

El 6 de octubre, la abogada y expresidenta del Congreso de la República Mirtha Esther Vásquez Chuquilín juró al cargo de presidenta del Consejo de Ministros, en una ceremonia realizada en Palacio de Gobierno donde también juramento el nuevo gabinete ministerial.

Con respecto al tema económico, La economía peruana tuvo un fuerte repunte en 2021, pero la reducción de la pobreza se ralentizó debido a rigideces estructurales en el mercado de trabajo y a la inflación. Las proyecciones son que el crecimiento del PBI regresará a su tendencia prepandemia de cerca del 3 por ciento anual en 2022, ya que el impulso favorable de los precios de exportación compensa la incertidumbre política. Sin embargo, las proyecciones indican que la pobreza permanecerá muy por encima de sus niveles de 2019.

Luego de una fuerte recesión en 2020, el PBI real creció 13,3 por ciento en 2021, alcanzando su nivel prepandemia. La recuperación se debió principalmente a la demanda interna, impulsada por la expansión del gasto tanto público como privado. Si bien los niveles de empleo prácticamente han retornado a sus niveles precrisis, este hecho está asociado en gran medida a empleos de baja calidad en el sector informal. De hecho, el empleo formal en las zonas urbanas sigue siendo más de un 20 por ciento inferior a los niveles prepandemia. La baja calidad del empleo ha llevado a una reducción de los ingresos a nivel de hogares, y para fin de año el salario promedio todavía se encontraba 13 por ciento por debajo de aquel registrado en 2019. Debido principalmente al repunte del PBI, la pobreza se redujo en un estimado de 4,6 puntos porcentuales en 2021, llegando al 28,3 por ciento, todavía muy por encima de su nivel de 2019.

El déficit público disminuyó, de 8,9 por ciento en 2020 a 2,6 por ciento en 2021, una de las consolidaciones fiscales más rápidas de la región. Esta reducción fue impulsada principalmente por un incremento real de 40 por ciento de los ingresos fiscales, como consecuencia de una mayor recaudación tributaria de las empresas mineras, el efecto de algunas medidas administrativas y el prepago de algunas sanciones tributarias. La deuda pública llegó a 36 por ciento del PBI, marginalmente por encima de sus niveles de 2020.

Se espera que la economía crezca en aproximadamente 3,4 por ciento en 2022, debido principalmente a los mayores volúmenes de exportación, mientras que la demanda interna se desacelerará gradualmente. Las exportaciones se verán apuntaladas por la entrada en operación de importantes minas de cobre. El gasto de capital en actividades mineras seguirá apuntalando la inversión privada debido a la continuación de algunos grandes proyectos de inversión, contrarrestando el impacto de la baja confianza empresarial. Más allá de ello, se espera que la recuperación del mercado laboral formal, así como la normalización gradual de las actividades, darán pie a un incremento del consumo privado. Se espera que el déficit en cuenta corriente disminuya después de 2022, reflejando sobre todo el efecto combinado del alza de las exportaciones y la desaceleración de las importaciones, en un contexto de moderación de la demanda interna.

El desafío para la economía peruana estriba en acelerar el crecimiento del PBI, promover una prosperidad compartida y dar a los ciudadanos protección contra los remezones, tanto generales como personales. Con este fin, el gobierno debe fortalecer la prestación de servicios públicos y la calidad de sus entes reguladores, generar planes de protección, garantizar una mejor infraestructura de conectividad y formular políticas para flexibilizar las rigideces de los mercados de factores y productos.

Asimismo, durante el 2021 el sector Cultura tuvo los siguientes titulares como Ministros de Cultura:

- Alejandro Neyra Sánchez, periodo 18 noviembre de 2020 – 28 de julio de 2021
- Ciro Gálvez Herrera, periodo 29 de julio de 2021 - 5 octubre del 2020.
- Andrea Gisela Ortiz Perea, periodo 6 de octubre de 2021 – 1 de febrero del 2022

Que si bien trataron de mantener los mismos lineamientos en su gestión implicaron ciertos cambios en las directrices que generaron reprogramaciones en la ejecución de diversas acciones.

3. Evaluación del cumplimiento de la política nacional

3.1 Cumplimiento por objetivo prioritario

OP.1 MEJORAR LA PERTINENCIA MULTICULTURAL Y MULTILINGÜE DEL ESTADO HACIA LA POBLACIÓN HABLANTE DE LENGUAS INDÍGENAS U ORIGINARIAS

- **L.1.1 Generar información permanente sobre la demanda y oferta de atención en lengua indígena u originaria de los servicios públicos**

✓ Este lineamiento no dispone de servicios. Este lineamiento operativiza lo señalado en el artículo 15 de la Ley 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú, así como los artículos 12, 13 y 14 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-MC. En ese sentido, dado que su implementación es obligatoria en todos los servicios públicos que prestan las entidades públicas y privadas, no es posible consignar servicios específicos siguiendo la metodología dada en Guía de Políticas Nacionales de CEPLAN.

- **L.1.2 Fortalecer las capacidades de los recursos humanos en las entidades públicas para una atención lingüísticamente**

✓ Este lineamiento no dispone de servicios. Este operativiza lo señalado en el artículo 15 de la Ley 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú, así como los artículos 12, 13 y 14 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-MC. En ese sentido, dado que su implementación es obligatoria en todos los servicios públicos que prestan las entidades públicas y privadas, no es posible consignar servicios específicos siguiendo la metodología dada en Guía de Políticas Nacionales de CEPLAN.

- **L.1.3 Incentivar la contratación de personal hablante de lenguas indígenas u originarias en las entidades que prestan servicios públicos**

- ✓ Este lineamiento no dispone de servicios; sin embargo, se dispone de un Registro Nacional de Traductores e Intérpretes de Lenguas Indígenas (ReNITLI) que contiene información de contacto y registro de los ciudadanos y ciudadanas que han sido capacitados por el Ministerio de Cultura, donde los diferentes sectores pueden acceder a esta data y considerar contratarlos para servicios específicos y coadyuvar a la garantía de los derechos lingüísticos de los hablantes de lenguas indígenas u originarias de nuestro país.
- ✓ Además de ello, este lineamiento no dispone de servicios. Este lineamiento operativiza lo señalado en el artículo 15 de la Ley 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú, así como los artículos 12, 13 y 14 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2016-MC. En ese sentido, dado que su implementación es obligatoria en todos los servicios públicos que prestan las entidades públicas y privadas, no es posible consignar servicios específicos siguiendo la metodología dada en Guía de Políticas Nacionales de CEPLAN.
- **L.1.4 Disponer de estrategias y canales de atención en lenguas indígenas u originarias para los hablantes de las mismas**
 - ✓ Este lineamiento no dispone de servicios; sin embargo, en el año 2021 se publicó en el Centro de Recursos Interculturales (CRI) la *Guía de implementación de señalética en lenguas indígenas u originarias en las instituciones que brindan servicios públicos del Perú*. En ella se brindan las indicaciones, pautas y pasos para su adecuada implementación. Asimismo, se inició la elaboración de una *Guía de implementación de ventanilla en lenguas indígenas u originarias en las instituciones que brindan servicios públicos del Perú*, donde se plantean las pautas para implementar una ventanilla de atención multilingüe que permita brindar una atención con pertinencia lingüística. Con ello, se posibilita que en las entidades públicas se habiliten canales en atención en lenguas indígenas y la garantía de sus derechos.
- **L1.5. Desarrollar mecanismos para la incorporación de la pertinencia lingüística en los servicios públicos dirigidos a hablantes de lenguas indígenas u originarias**
 - **S.1.1. Asistencia técnica para la provisión de servicios públicos en lenguas indígenas u originarias**

Durante los meses de julio a diciembre de 2021, no ha sido posible obtener un valor que permita el cálculo de la variable de este servicio, dado que, en ese período se ha iniciado con la implementación de este servicio. No obstante, en ese lapso, desde el Ministerio de Cultura (MINCU), se tomaron medidas referidas a diferentes etapas a realizarse para la implementación del servicio de asistencia técnica para la provisión de servicios públicos en lenguas indígenas u originarias, a saber:

 - Primera etapa (Diagnóstico): Se realizó el plan y cronograma de trabajo,

actualización y adecuación de las ELI y los materiales de capacitación. En esa misma línea se emitieron y enviaron los informes finales de resultados a las instituciones priorizadas.

- Segunda etapa (Fortalecimiento de capacidades): elaboración y cronograma del plan de trabajo para las capacitaciones y cursos. Elaboración de materiales para las capacitaciones, elaboración de sílabos, materiales y evaluaciones para el dictado de cursos y, finalmente, gestión de plataformas interactivas para las capacitaciones y cursos.
- Tercera etapa (Implementación): elaboración y cronograma del plan de trabajo, elaboración de materiales, actas y constancias. Organización y planificación de reuniones, mesas de trabajo y talleres de validación.

No obstante, ante ello, una de las principales dificultades fue el débil compromiso de las instituciones públicas priorizadas en la continuidad de las actividades realizadas en el marco de la implementación de los servicios LISP en las regiones de Ayacucho, Huancavelica y Apurímac y las provincias de Carhuaz y Oxapampa.

○ **S1.2. Formación de intérpretes y traductores en lenguas indígenas u originarias**

En el período de julio a diciembre de 2021, considerando que este es uno de los servicios que se ha estado brindando desde antes de la aprobación de la PNLOTI por parte del Ministerio de Cultura (MINCU), se advierte que, en el período 2021, se ha logrado superar la meta prevista, con el 53.6% respecto del 48% que se tenía como logro esperado con respecto al porcentaje de participantes en los programas de formación y especialización de intérpretes y traductores en lenguas indígenas u originarias en otras lenguas indígenas u originarias diferentes a quechua y aimara.

Entre las principales medidas que se adoptaron en el período analizado para mejorar el desempeño de los indicadores planteados en la política nacional fueron las siguientes:

- Se elaboró el material del XV Curso de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas.
- La convocatoria del Curso se realizó de manera coordinada con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Loreto, debido a que fue el primer curso en desarrollarse en zona amazónica.
- Se contrataron docentes para el fortalecimiento y generación de competencias en interpretación y traducción en los y las participantes.
- El Curso se llevó a cabo de manera presencial respetando las medidas sanitarias correspondientes para evitar la propagación de la COVID-19.
- Se exigió como parte de los requisitos del Curso que los interesados cuenten con las dos dosis de la vacuna contra la COVID-19.

○ **S1.3. Certificación de competencias del experto en comunicación en lenguas indígenas u originarias en contextos interculturales**

Durante los meses de julio a diciembre de 2021 no ha sido posible reportar un determinado avance con respecto a la proyección de logros para este período con respecto a los indicadores de calidad y cobertura de este servicio a cargo del Ministerio de Cultura (MINCU). Principalmente, este hecho se debe a los cambios normativos en los lineamientos del proceso de certificación por parte del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (Sineace), así como la falta de implementación de los nuevos cambios normativos por parte de esta entidad.

Ante ello, las medidas adoptadas en el período analizado para mejorar el desempeño de los indicadores planteados en la política nacional fueron las siguientes:

- Se solicitó al Sineace mediante el Oficio N° 00457-2021-DGPI/MC del 06 de agosto del 2021 una autorización especial para iniciar un proceso de certificación de competencias. Ante lo cual el Sineace, mediante Oficio N° 000016-2021-SINEACE/P-DEC, expresó su imposibilidad.
- El MINCU participó en la elaboración de los instrumentos de evaluación y otras herramientas para el proceso de certificación para impulsar el pronto inicio de los procesos de certificación, de acuerdo a lo solicitado por Sineace en el Oficio N° 000016-2021-SINEACE/P-DEC.

○ **S1.4. Servicio de interpretación y traducción en lenguas indígenas u originarias**

Durante los meses de julio a diciembre de 2021, se debe mencionar que respecto a los logros alcanzados en la prestación del referido servicio a cargo del Ministerio de Cultura (MINCU) se ha alcanzado superar el valor de la línea de base, considerando que dicho servicio es a demanda, con un total de 1740 atenciones del servicio de interpretación y traducción en lenguas indígenas u originarias en favor de hablantes de lenguas indígenas u originarias en situaciones de emergencia. No obstante, se evidencia que una de las dificultades para el cumplimiento del servicio fue la restricción surgida por la emergencia sanitaria a causa de la COVID-19, lo que conllevó a que la implementación de la modalidad de interpretación presencial sea prevista para el período posterior a la emergencia sanitaria o cuando las condiciones sanitarias lo permitan.

Ante ello, las medidas adoptadas en el período analizado para mejorar el desempeño de los indicadores planteados en la política nacional fueron las siguientes:

- Se definió una fase inicial (marcha blanca) con el objetivo de evaluar el funcionamiento de dos de las tres modalidades del servicio:

interpretación remota y traducción en lenguas indígenas u originarias; priorizando 6 lenguas indígenas u originarias: aimara, ashaninka, awajún, shibipo-konibo, ticuna y quechua, en las variedades Áncash, Chanka y Cusco Collao.

- Durante el primer trimestre del 2021, se realizó la difusión del servicio de la CIT a través de la realización de 24 talleres con las instituciones priorizadas (DDC, DRESAS, Hospitales regionales, entre otros).

- **L1.6. Generar estrategias para la concientización de los hablantes de lenguas indígenas u originarias acerca de sus derechos lingüísticos y los medios disponibles para garantizarlos**

- ✓ Este lineamiento no dispone de servicios. Este lineamiento no se implementa a través de servicios bajo la definición de la Guía de Políticas Nacionales sino a través del desarrollo de acciones y estrategias normativas, comunicacionales, etc.

- **L1.7. Generar mecanismos para la gestión de la información estadística sobre la situación económica, social y cultural de la población hablante de lenguas indígenas u originarias**

- **S1.5. Servicio de gestión de información y el conocimiento de los pueblos indígenas u originarios**

Durante los meses de julio a diciembre de 2021, se debe mencionar que respecto a los logros alcanzados en la prestación del referido servicio a cargo del Ministerio de Cultura (MINCU) se ha alcanzado superar el valor de la línea de base a 517 accesos a la información sobre lenguas indígenas u originarias. A la fecha, como una fuente de información ligada a población indígena, se cuenta con el Registro Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas (ReNITLI¹).

Entre las principales medidas adoptadas para lograr el cumplimiento del servicio se ha realizado lo siguiente:

- Emisión de una Resolución Viceministerial para la incorporación de nuevos traductores e intérpretes en lenguas indígenas u originarias a la plataforma del ReNITLI.
- Seguimiento y contacto con traductores e intérpretes de lenguas indígenas u originarias para la actualización de datos en la plataforma del ReNITLI.

- **L1.8. Incrementar el acceso de la población hablante de lenguas indígenas u originarias a servicios de salud con pertinencia lingüística**

¹ El acceso a esta plataforma se obtiene a través de <https://traductoresdelenguas.cultura.pe/>.

- **S1.6. Servicio de prestaciones de salud otorgada con financiamiento de la Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento (IAFAS) Seguro Integral de Salud a la Población hablante de lenguas indígenas u originarias**

Durante los meses de julio a diciembre de 2021, se debe mencionar que la entidad a cargo del servicio de prestaciones de salud otorgada con financiamiento de las IAFFAS Seguro Integral de Salud a la población hablante de lenguas indígenas u originarias a cargo del Ministerio de Salud (MINSA) no ha reportado ningún tipo de información a la fecha. Por esta razón, en la sección cuantitativa tampoco ha sido posible el reporte de avance en el cumplimiento de los indicadores del referido servicio.

- **L1.9. Garantizar el acceso a la justicia y reparación con pertinencia lingüística para la población hablante de lenguas indígenas u originarias**

- **S1.7. Servicio de defensa pública y acceso a la Justicia**

Durante los meses de julio a diciembre de 2021, se constató que en este servicio, a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), no se ha podido determinar un valor cuantitativo respecto al logro alcanzado, dado que, a la fecha, el Sistema de Seguimiento de Casos (SSC) no posee el indicador e información específica sobre el número de patrocinios a favor de usuarios hablantes de lenguas indígenas u originarias. Asimismo, no se dispone de operadores de justicia con conocimientos de enfoque intercultural que permitan de manera conjunta garantizar el acceso a la justicia de las personas con pertinencia lingüística. De igual manera, se requiere la contratación de personal especializado con enfoque intercultural y hablantes de lenguas indígenas u originarias.

Pese a ello, cabe mencionar las acciones realizadas como medidas para lograr el cumplimiento del servicio en cuestión, tal como se precisa a continuación:

- Se ha estado trabajando la actualización del Sistema de Seguimiento de Casos, con el fin de incluir el indicador para identificar y registrar usuarios hablantes de lenguas indígenas u originarias patrocinadas por la Defensa Pública, el cual se encuentra actualmente en período de prueba.
- Sin perjuicio de ello, se pone en conocimiento que con Resolución Directoral N° 199-2020-JUS/DGDPAJ, de 30 de noviembre de 2020, la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia aprobó la conformación de equipos de Defensores Públicos en Asuntos Indígenas, en las Direcciones Distritales de Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Amazonas, Ayacucho, Junín, Loreto, Puno, San Martín, Selva Central y Ucayali, quienes en adición a sus funciones brindan el servicio de defensa

pública, con enfoque intercultural y especializado a los miembros de comunidades campesinas y nativas pertenecientes a pueblos indígenas u originarios dentro de su jurisdicción.

○ **S.1.8. Servicios de atención, información y orientación en lengua indígena u originaria para acceso al Plan Integral de Reparaciones (PIR)**

Durante los meses de julio a diciembre de 2021, se constató que en este servicio, a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), no ha sido posible reportar un valor cuantitativo respecto a los logros alcanzados de los indicadores de calidad y cobertura del servicio. Este hecho se justifica en la medida de que el proceso de implementación del mecanismo de registro identificado se encuentra dentro de un paquete de mejoras del SIGEPIR, programado para un período de 11 meses aproximadamente. Por tanto, actualmente se encuentra pendiente, y una vez se emita la Orden de Servicio respectiva, se establecerá el plazo específico en el que se iniciará con su aplicación.

Pese a ello, cabe mencionar las acciones realizadas como medidas para lograr el cumplimiento del servicio en cuestión y considerando las disposiciones respecto a las medidas de bioseguridad y de contratación de personal dispuestas ante el contexto de la emergencia nacional, se ha realizado lo siguiente:

- Se ha asegurado la contratación de personal con manejo de la lengua quechua para dar continuidad a las atenciones a las víctimas en los distintos canales de atención de la SE-CMAN. Sin embargo, no todas las sedes cuentan con la totalidad del personal requerido para atender la demanda de atenciones y acciones que solicitan las víctimas.
- Progresivamente, se han estado desarrollando acciones en campo para la atención a las comunidades mediante la articulación con autoridades locales y otros sectores como el Programa Nacional PAIS del MIDIS; estableciendo mecanismos de priorización para optimizar el presupuesto destinado a estas actividades.

○ **S.1.9. Servicio de atención y orientación en lengua indígena u originaria para la búsqueda de personas desaparecidas durante el período de violencia 1980-2000**

Durante los meses de julio a diciembre de 2021, se constató que, en este servicio, a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), se ha reportado el 19.91% de familiares de personas desaparecidas que reciben el servicio de atención y orientación para la búsqueda de personas desaparecidas durante el período de violencia 1980 - 2000 en lenguas indígenas u originarias, valor que constituye un porcentaje mayor con respecto al valor de la línea de base del año 2019. Asimismo, se verifica que

una de las dificultades para el cumplimiento de los servicios ha sido la restricción de la movilidad impuesta por el gobierno para el control de la pandemia, hecho que limitó durante parte del año las diligencias de toma de muestras de referencia a familiares de personas desaparecidas. Además de ello, este hecho condujo a limitar al equipo de profesionales de la Dirección de Atención y Acompañamiento puedan desplazarse a las zonas de intervención.

Pese a ese contexto, entre las medidas adoptadas para lograr el cumplimiento de los servicios se indican a las siguientes:

- Ubicación de familiares y programación de comisiones de servicios para realizar las tomas de muestras biológicas
- Fortalecimiento de los recursos humanos con personal profesional que maneje el idioma de la zona

○ **S.1.10. Servicios de prevención, atención y protección frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de pueblos indígenas u originarios**

Durante los meses de julio a diciembre de 2021, se constató que, en este servicio a cargo del programa Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMPV) se ha reportado 0 como valor de los indicadores de calidad y cobertura del servicio toda vez que este servicio se haya en proceso de ser implementado y adaptar la variable lengua a este servicio. El sector responsable del servicio ha identificado como dificultades para el cumplimiento del servicio el contexto ocasionado por las restricciones ligadas a la COVID-19 y sus efectos, así como los pocos profesionales en las áreas legal, de psicología y trabajo social que dominen las lenguas originarias de acuerdo con las diversas zonas de intervención.

Pese a ese contexto, entre las medidas adoptadas para lograr el cumplimiento de los servicios se indican a las siguientes acciones:

- La Estrategia Rural está conformada por equipos interdisciplinarios de profesionales de ciencias sociales, salud, derecho, psicología y educación que implementan los servicios en los ámbitos del distrito rural.
- En 18 zonas se han fortalecidos los equipos con 40 profesionales bilingües con dominio del idioma local de la zona, entre ellos el quechua (Chanka, Collao y Kichwa), aimara y awajún, 8 de ellos están certificados por el Ministerio de Cultura, es decir cuentan con certificación oficial como "Servidor Público Bilingüe".
- Asimismo, se ha elaborado materiales incorporando a traductores certificados de lenguas Indígenas por el Ministerio de Cultura.

○ **S.1.11. Servicio de acogida y atención residencial para niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad en**

situación de riesgo o desprotección

Durante los meses de julio a diciembre de 2021, se constató que este servicio, a cargo del programa INABIF del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMPV), ha reportado un total de 146 residentes que hablan lenguas indígenas u originarias de los Centros de Acogida y/o Atención Residencial (CAR). El sector responsable del servicio ha identificado como dificultades para el cumplimiento del servicio que, en cuanto a la atención de niñas, niños y adolescentes atendidos en los centros de acogida residencial, se han tenido algunas inconvenientes debido a la poca rotación de los residentes, superando el tiempo de permanencia en los CAR, así como la necesidad de contar con disponibilidad del vestuario. Respecto a la atención dirigida hacia las personas con discapacidad en los centros de acogida/atención residencial, fue necesario implementar una estrategia para salvaguardar la salud de los usuarios/as debido a la pandemia por la COVID-19, así como adoptar las medidas necesarias para que sus clases educativas no se perjudiquen. Asimismo, se precisó que para la atención de personas adultas mayores en el centro de atención de noche – CAN el local presentó algunos problemas en su infraestructura y se gestionó la inclusión del almuerzo para los usuarios de este servicio. En el caso de la atención de personas adultas mayores en los centros de atención residencial – CARPAM, la pandemia por la COVID-19 supuso un alto riesgo para la provisión del servicio.

Pese a ese contexto, entre las medidas adoptadas para lograr el cumplimiento de los servicios se indican a las siguientes acciones por cada grupo de beneficiario:

- a) *Para la atención de niñas, niños y adolescentes atendidos en los centros de acogida residencial*
 - Para el Seguimiento a requerimientos de mantenimiento de infraestructura de los CAR de Urgencias, se establecieron las coordinaciones con fuentes cooperantes para la donación de bienes y enseres.
 - Se gestionó la inserción de los residentes al sistema educativo.
 - Se han gestionado los requerimientos de vestuario, útiles de aseo y útiles de escritorio, para los CAR ubicados en provincias del interior del país.

- b) *Para la atención de personas con discapacidad atendidos en los centros de acogida/atención residencial*
 - Se reorganizaron los grupos de trabajo (por turnos atípicos), se contrataron los servicios por terceros para cubrir el personal requerido, en el marco de la salvaguarda de la salud de los usuarios frente a la COVID-19.

- Se ha coordinado las teleconsultas con los médicos de los centros de salud.
- Por las medidas de emergencia dictadas por el gobierno, se está dando seguimiento a las clases virtuales y reforzamiento en las actividades educativas dentro del CAR.
- Se mantuvo contacto con los familiares de los residentes, mediante videollamadas.
- Se realizaron las gestiones de insumos de bioseguridad (adquisición de EPP, Insumos médicos, vestimenta, calzado y ropa de cama para la atención de los residentes, etc.). Asimismo, se llevó a cabo la articulación con otros especialistas para la capacitación del personal en el manejo de la COVID-19.
- Para realizar las evaluaciones e intervenciones con los residentes, se han empleado pruebas psicológicas y materiales disponibles y/o adquiridos.

c) Para la atención de personas adultas mayores en el centro de atención de noche – CAN:

- Se realizó la reubicación de los usuarios en el distrito La Molina de Lima.
- Se gestionó una adenda para que la empresa que brinda el servicio de alimentación incluya también el almuerzo para los usuarios.

d) Para la atención de personas adultas mayores en los centros de atención residencial - CARPAM:

- En el marco de la vacunación como protección ante la COVID-19, se realizaron las acciones para el traslado de los usuarios y se gestionó una movilidad para el traslado de los residentes al lugar de vacunación.
- Se tramitó una demanda adicional para el servicio de alimentación: desayuno, almuerzo y cena, alimentos secos, formulas nutricionales, etc. Asimismo, los profesionales de trabajo social de los CARPAM coordinaron con otras instituciones para la gestión de donaciones en beneficio de los usuarios.

• **L1.10. Garantizar el acceso de la población hablante de lenguas indígenas u originarias a servicios de seguridad con pertinencia lingüística**

○ **S.1.12. Servicio de sensibilización a los líderes de comunidades campesinas, nativas y rondas campesinas en materia de orden público, seguridad y paz social**

Durante los meses de julio a diciembre de 2021, se constató que este servicio a cargo del Ministerio del Interior (MININTER) alcanzó el 21% de capacitaciones efectuadas con pertinencia lingüística por la dirección de Rondas Campesinas, así como el 17,30% de líderes de comunidades campesinas, nativas, pueblos indígenas u originarios y rondas campesinas

que recibieron capacitación en su lengua indígena u originaria. lo logrado en ambos indicadores superó el valor cuantitativo esperado. Entre las dificultades que identificó el sector para el cumplimiento del servicio fue que en las sesiones de sensibilización se ha observado que la mayoría de comuneros y ronderos no logran concretar su participación en las sesiones de diálogo virtual, debido a la falta de conectividad de internet en sus zonas, a la falta de recursos económicos para recargarse datos y que no contaban con equipos celulares adecuados para acceder a la sesión virtual. Aparte de ello, se constató que un número considerable de comuneros y ronderos de las zonas rurales de país hablantes de lenguas indígenas requieren se capacitados en su propia lengua, puesto que la Dirección de Rondas Campesinas solo cuenta con 3 gestores (Cusco Puno y Huánuco) con conocimiento del idioma quechua. Incluso el especialista de capacitación encargado de realizar las exposiciones en las sesiones virtuales no tiene conocimiento de las lenguas indígenas u originarias.

Pese a ese contexto, entre las medidas adoptadas para lograr el cumplimiento de los servicios se indican a las siguientes acciones:

- Durante el año 2020 y 2021, a causa de la COVID-19, se han implementado nuevas modalidades de capacitación, pues se han desarrollado en un 70% sesiones de sensibilización virtual a nivel nacional.
- Se ha solicitado al MININTER incorporar dentro del plan de necesidades de capacitación tanto del 2021, como del 2022, desarrollar cursos de las lenguas quechua y aimara dirigido al personal de la DRC.

○ **S.1.13. Servicio de investigación policial por presunta comisión de delitos contra población hablante de lenguas indígenas u originarias**

Durante los meses de julio a diciembre de 2021, se debe mencionar que la entidad a cargo del servicio de investigación policial por presunta comisión de delitos contra población hablante de lenguas indígenas u originarias a cargo de la Policía Nacional del Perú (PNP) no ha reportado ningún tipo de información a la fecha. Por esta razón, en la sección cuantitativa tampoco ha sido posible el reporte de avance en el cumplimiento de los indicadores del referido servicio.

● **L1.11. Incrementar el acceso de la población hablante de lenguas indígenas u originarias a servicios de identificación e inclusión social con pertinencia lingüística**

○ **S.1.14. Plataformas fijas (Tambos) y móviles (PIAS) que gestionan la articulación para brindar servicios a población rural en zonas alejadas y dispersas en el ámbito andino y amazónico**

Durante los meses de julio a diciembre de 2021, se constató que este servicio a cargo del programa PAIS del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) se alcanzó el 68% de planes de trabajo aprobados con entidades del sector público y privado para la prestación de servicios en los Tambos que incorporen y/o promuevan el uso de lengua indígena u originaria y el 64% de usuarios del Programa Nacional PAIS hablantes de lengua indígena u originaria. Entre las dificultades identificadas por el sector se halla el limitado compromiso de los gobiernos locales para concretizar convenios de cooperación interinstitucional con el fin de llevar a cabo los planes de trabajo en beneficio de la población pobre y extremadamente pobre hablante de lenguas indígenas u originarias. También se indicó que otro inconveniente es el hecho de que muchos de los usuarios atendidos sienten temor a brindar información de la lengua que hablan o etnia, lo cual podría ser un sesgo en la información recopilada y la articulación con la población y las instituciones cooperantes.

Pese a ese contexto, entre las medidas adoptadas para lograr el cumplimiento de los servicios se indican a las siguientes acciones:

- Se articuló con las entidades de los 3 niveles de gobierno para acercar los servicios de capacitaciones, charlas talleres, acompañamiento y reforzamiento, empadronamiento, apoyo social, salud, educación, capacitación y apoyo financiero, temas productivos, entre otras actividades que se desarrollan en beneficio de la población hablante de lenguas indígenas u originarias.
 - Se cuenta con personal del Ministerio de Cultura que apoya en el tema de servicios de orientación, interpretación y adecuación cultural en la población de lenguas hablantes indígenas y originarias.
 - En el caso de los Tambos se cuenta con personal capacitado que conoce el idioma de la zona, hecho que permite llegar a las zonas de influencia del Tambo y que, a su vez, posibilita cumplir con las metas propuestas.
- **S.1.15. Servicio de fortalecimiento de capacidades a los actores: CAE y familias hablantes de lenguas indígenas u originarias vinculados a la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma –PNAEQW**

Durante los meses de julio a diciembre de 2021, se constató que este servicio a cargo del programa Qali Warma del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) se alcanzó el 4% de integrantes CAE y familias hablantes de lenguas originarias con fortalecimiento de capacidades en su lengua originaria por el PNAEQW. El sector identificó como dificultades para el cumplimiento del servicio la situación y contexto desfavorable debido a la pandemia de la COVID-19, pues no permitió el fortalecimiento de capacidades de manera presencial a los integrantes del CAE y familia. Asimismo, la mayor parte de

comunidades con hablantes de lenguas indígenas u originarias tuvieron un restringido acceso a Internet y/o medios de comunicación, lo cual limitó su participación en las capacitaciones.

Pese a ese contexto, entre las medidas adoptadas para lograr el cumplimiento de los servicios se indican a las siguientes acciones:

- Se realizaron coordinaciones con el Viceministerio de Interculturalidad del MINCUL para el desarrollo de la asistencia técnica al PNAEQW.
- Se hicieron las Incorporaciones de mejoras en el Sistema Integrado de Gestión Operativa (SIGO), a fin de realizar el registro de la variable "Lengua".
- Se realizó la programación de Jornadas de Capacitación a nivel nacional, se capacitó a los Equipos Técnicos de las Unidades Territoriales en las temáticas del servicio alimentario, además de realizar el registro adecuado en el SIGO
- Se realizó la provisión y seguimiento a los servicios para la implementación del Curso Radial, se habilitó presupuesto y se elaboraron los términos de referencia y especificaciones técnicas del servicio.

○ **S.1.16. Servicio de Acompañamiento a Familias (SAF)**

Durante los meses de julio a diciembre de 2021, se constató que este servicio a cargo del programa Cuna Más del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) se alcanzó el 39% de familias usuarias del SAF con lengua materna indígena u originaria. El sector identificó como dificultad para el cumplimiento con el servicio en contexto no presencial a las limitaciones de conexión telefónica en zonas rurales amazónicas, lo que afecta la comunicación con actores comunales, transmisión de mensajes (teniendo que hacer uso de medios comunitarios alternativos), entre otros. Asimismo, el registro de la variable de lengua materna tuvo limitaciones, debido a que la pregunta sobre lengua materna recogida a través de la ficha de empadronamiento familiar vigente estaba en proceso de integración al sistema integrado del PNCM.

Pese a ese contexto, entre las medidas adoptadas para lograr el cumplimiento de los servicios se indican a las siguientes acciones:

- Se encuentra en proceso de adecuación de normativa y herramientas para el registro y reporte de la variable lengua.
- Los criterios de focalización del PNCM se han mejorado con la aprobación de la RM N°162-2021-MIDIS, de esta forma, se ha dado prioridad a comunidades indígenas, ámbitos rurales, zonas de pobreza y pobreza extrema según quintiles y condiciones económicas de las familias. En el Servicio de Acompañamiento a Familias la población objetivo pasó de

250,775 a 518,832 niñas y niños. Por esa razón, se ha solicitado una ampliación de presupuesto que permita la ampliación de cobertura en el SAF para el año 2022.

○ **S.1.17. Servicio de acompañamiento a personas con discapacidad severa en situación de pobreza y a sus cuidadores para fomentar la inclusión productiva**

Durante los meses de julio a diciembre de 2021, se constató que este servicio a cargo del programa CONTIGO del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) se alcanzó el 29% de personas con discapacidad severa, usuarias del Programa, y sus cuidadores, que reciben acompañamiento en su lengua de comunicación para la inclusión productiva. Como dificultades para el cumplimiento del servicio, el sector identificó que la población se encontraba altamente dispersada, los usuarios e integrantes del hogar demostraban un débil compromiso para el desarrollo de las acciones de acompañamiento, además, las condiciones climatológicas no permitieron realizar las visitas en períodos de lluvias intensas. A todo ello, se sumó la emergencia sanitaria, que prolongó la apertura de los hogares para las visitas domiciliarias por los contagios de COVID-19.

Pese a ese contexto, entre las medidas adoptadas para lograr el cumplimiento de los servicios se indican a las siguientes acciones:

- Se suscribió el acta de coordinación y articulación entre FONCODES y CONTIGO
- Se elaboró el plan de acción conjunta 2021
- Se llevó a cabo la elaboración de la Guía de orientaciones para la Inclusión de Personas con discapacidad severa en proyectos productivos y su traducción en awajún.
- Se elaboró el plan de formación a actores claves 2021
- Se realizó la habilitación presupuestal para la contratación de personal de campo (Facilitadores Sociales) con dominio de la lengua materna.
- Se realizaron visitas de seguimiento a la implementación del servicio.

○ **S.1.18. Servicio de acompañamiento a hogares afiliados al Programa Juntos que residen en centros poblados pertenecientes a pueblos indígenas u originarios, con pertinencia cultural y lingüística**

Durante los meses de julio a diciembre de 2021, se constató que este servicio a cargo del programa JUNTOS del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) se alcanzó el 78,79% de hogares afiliados con menores de 36 meses de edad, que residen en centros poblados pertenecientes a pueblos indígenas u originarios que reciben acompañamiento a hogares con pertinencia cultural y lingüística. El sector identificó como dificultades para el cumplimiento del servicio que, para el ingreso de los gestores locales a comunidades nativas, debían de solicitar autorización de acceso a las autoridades, debido a la

restricción para hacerlo a causa de la emergencia sanitaria por COVID-19. Asimismo, no se dispuso de señal telefónica en muchas de las comunidades, lo cual limitó las acciones a través de las orientaciones telefónicas.

Pese a ese contexto, entre las medidas adoptadas para lograr el cumplimiento de los servicios se indican a las siguientes acciones:

- Se elaboró el procedimiento de atención al hogar con seguimiento nominal en el que se incorpora el enfoque de interculturalidad, a fin de que se aplique en las acciones de acompañamiento al hogar que realizan los gestores locales y de esta manera se garantice la entrega del servicio con pertinencia cultural y lingüística, respetando su cultura y dinámica sociocultural.
- Se promovió en los equipos de las Unidades Territoriales (UT) la realización de reuniones de trabajo con los representantes del sector Salud, educación e identidad entre otros, por niveles territoriales (local/regional) a fin de adoptar estrategias a seguir como parte de las actividades de articulación territorial.
- Se distribuyó a las UT las cartillas de compromisos para ser entregada a los hogares durante la atención al hogar, previa capacitación al personal técnico de las UT.

○ S.1.19. Registro Civil Bilingüe

Durante los meses de julio a diciembre de 2021, se constató que este servicio a cargo del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) alcanzó el 27% de lenguas indígenas u originarias implementadas en el Sistema Registral, así como el 19% de personas hablantes de lenguas indígenas u originarias que acceden al servicio de Oficinas Registrales en su lengua. La entidad reportó como dificultad para el cumplimiento del servicio la situación y contexto desfavorable debido a la pandemia de la COVID-19, en relación al impedimento al libre tránsito para ejecutar los viajes de levantamiento de información e implementación a las zonas de predominancia de la lengua originaria a implementar.

En cuanto a las medidas adoptadas para lograr el cumplimiento del servicio, precisan que tuvieron que gestionar la habilitación presupuestaria, así como elaboraron los términos de referencia y las especificaciones técnicas requeridas.

OP.2 REDUCIR LA DISCRIMINACIÓN POR EL USO DE LENGUAS INDÍGENAS U ORIGINARIAS EN LA SOCIEDAD EN GENERAL

- L.2.1 Desarrollar mecanismos para el registro, la atención, prevención y sanción de los casos de discriminación por el uso de lenguas indígenas u originarias en las entidades del sector público y privado, medios de comunicación, espacios

públicos, entre los propios hablantes de lenguas indígenas u originarias y en la sociedad en general

○ **S2.1. Asistencia técnica en materia de prevención de la discriminación étnico-racial**

Durante los meses de julio a diciembre de 2021, se constató que este servicio a cargo de la Dirección de la Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial (DEDR) del Ministerio de Cultura (MINCU) alcanzó 14 entidades públicas y privadas que reciben asistencia técnica en materia de prevención de la discriminación étnico - racial ubicadas en zonas de mayor incidencia de casos de discriminación étnico-racial. Esta dirección apunta como dificultad para el cumplimiento del servicio el escaso conocimiento o interés sobre el racismo y la discriminación étnica - racial entendida como un problema público, así como el limitado componente de recursos humanos para dar este servicio y alcanzar un mayor nivel.

En cuanto a las acciones para lograr el cumplimiento del servicio indican las siguientes medidas adoptadas:

- Se trabajó el plan de asistencia técnica según demanda en lugar de hacerlo según la priorización de regiones o zonas
- Se realizó la formulación y seguimiento a planes de trabajo brindando asistencia técnica en torno prevención, eliminación y sanción de la discriminación étnico – racial

3.

○ **S2.2. Servicio de orientación social y legal en materia de discriminación étnico racial**

Durante los meses de julio a diciembre de 2021, se constató que este servicio a cargo de la Dirección de la Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial (DEDR) del Ministerio de Cultura (MINCU) alcanzó 60 casos atendidos dentro del plazo de 48 horas de registrado en la Plataforma Alerta contra el Racismo, lo cual benefició al 60% de beneficiarios de las atenciones de casos de discriminación étnico racial. Esta dirección apuntó como dificultad para el cumplimiento del servicio que este se encuentra en restructuración lo cual provoca que los casos atendidos en un plazo de 48 horas no se pueden reportar, ya que las nuevas modalidades se encuentran en fortalecimiento. Asimismo, precisan que aún está pendiente fortalecer las modalidades de atención como incrementar el equipo de trabajo para el servicio Orienta en específico.

En cuanto a las acciones para lograr el cumplimiento del servicio indican las siguientes medidas adoptadas:

- El nuevo servicio ORIENTA cuenta con 6 modalidades de atención como:

Plataforma “Alerta Contra el Racismo”, Atención telefónica, Correo electrónico, Mensajería instantánea, Redes sociales y medios de comunicación y Mesa de partes del Ministerio de Cultura.

- **L.2.2 Incentivar el uso, difusión y valoración de las lenguas indígenas u originarias y la tradición oral en las industrias culturales, artes, los medios de comunicación, y en las nuevas tecnologías de la información y comunicación**
 - **S2.3 Servicios de difusión cultural en lenguas indígenas u originarias a través de radiodifusión sonora y televisión**

Durante los meses de julio a diciembre de 2021, se constató que este servicio a cargo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP), unidad adscrita al Ministerio de Cultura (MINCU) alcanzó el 8.30% de lenguas indígenas u originarias empleadas en contenidos televisivos y/o de radio difusión. Esta entidad identificó como dificultades para el cumplimiento del servicio los limitados recursos técnicos y presupuestarios para la producción de los programas radiales y televisivos, la emergencia sanitaria originada por la COVID-19, redujo la cantidad de personas que trabajaban en los equipos de producción, al ser personas en situación de riesgo o al enfermarse. Asimismo, no se grabó en exteriores la cantidad de notas que se había planificado inicialmente. En algunos casos, el trabajo bajo la modalidad remota se vio afectado por problemas con el servicio de internet, el fluido eléctrico y el ruido de las calles, ya que no permitieron una grabación adecuada o la edición y envío del material elaborado. Asimismo, otro inconveniente fueron las restricciones de movilización, que significaron dificultades logísticas en la cobertura de eventos noticiosos y la grabación de los programas.

Pese a ese contexto, se adoptaron ciertas medidas para lograr el cumplimiento del servicio, tales como las siguientes:

- Se realizó una investigación profunda sobre la lengua quechua y su cosmovisión antes de sacar nuevos programas.
- Se contrató presentadores ashaninkas para la narración, doblaje y traducción de la lengua.
- Se contrató profesionales quechuahablantes adicionales para la producción de los programas.
- Se priorizó el trabajo remoto debido a la pandemia, haciendo uso intensivo de los correos electrónicos, llamadas telefónicas, WhatsApp, entre otros medios.
- Se estableció canales de comunicación constante entre los productores, interpretes, editores y el personal del área técnica, ya sea en la grabación o en la pauta de estos.
- Se reorganizó la ejecución de actividades al interior de los equipos de producción para que, aun cuando el número de integrantes de estos

disminuyeran por diversos motivos, la producción y emisión de los programas no se viera afectado.

- Se implementaron en las computadoras personales de los intérpretes y editores diversos programas informáticos, así como periféricos (micrófonos, aislador de sonido y una consola básica de audio), para facilitar la producción y edición de notas periodísticas.
- Se gestionó un acuerdo de facilidades de producción con un centro de idiomas privado.
- Se asignó a una persona el manejo de las redes sociales, para complementar la información educativa de los programas.

○ **S2.4. Servicio de difusión de obras audiovisuales**

Durante los meses de julio a diciembre de 2021, se constató que este servicio a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes (DGIA) del Ministerio de Cultura (MINCU) alcanzó 5193 personas que acceden a contenidos audiovisuales desarrollados en lenguas indígenas u originarias. El área identificó como dificultad para el cumplimiento del servicio que, si bien se ha logrado contar con más personas que acceden a obras audiovisuales en lenguas originarias, se considera que una dificultad constante es que aún no se realiza una producción a mayor escala de contenidos audiovisuales en lenguas originarias, lo que permitiría una mayor diversificación de la oferta de dichos contenidos audiovisuales.

En cuanto a las acciones para lograr el cumplimiento del servicio indican las siguientes medidas adoptadas:

- La curaduría de las actividades en el marco del programa piloto "Butacas Abiertas" se realiza desde un punto de vista inclusivo, así también, considera la diversidad cultural y lingüística.

○ **S.2.5 Otorgamiento de subsidios económicos a agentes culturales, negocios y proyectos culturales**

Durante los meses de julio a diciembre de 2021, se constató que este servicio a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes (DGIA) del Ministerio de Cultura (MINCU) alcanzó un total de 69 proyectos culturales u obras que promueven las lenguas indígenas u originarias que reciben subsidios. Esta dirección señaló como dificultad para el cumplimiento del servicio que existe una brecha entre la cantidad total de postulantes a los Estímulos del sector del cine y del audiovisual y el porcentaje de beneficiarios provenientes de regiones. De un total de 307 beneficiarios a los Estímulos en el 2021, el 24,33% (87) fueron postulaciones beneficiarias provenientes de regiones, fuera de Lima Metropolitana y el Callao. Asimismo, del total de la conformación de equipo creativo de los proyectos que postulan a los concursos de producción, 11% se identifican como quechua, 1% aimara, 0,8%

nativo o indígena y 1% negro, moreno, zambo, mulato, pueblo afroperuano o afrodescendiente.

En cuanto a las acciones para lograr el cumplimiento del servicio indican las siguientes medidas adoptadas:

- Dentro de la finalidad del Concurso de DAFO: Proyectos de Cortometraje 2021, se encuentra la iniciativa de enriquecer cuantitativa y cualitativamente el mercado cinematográfico con una mayor y más diversa oferta de producción nacional, especialmente una que visibilice y reconozca las lenguas indígenas u originarias. Asimismo, del monto total del Concurso se reserva S/ 90 000,00 para proyectos de cortometraje que planteen un uso predominante de lenguas indígenas u originarias.
- Además, dentro de los criterios establecidos para evaluación del Jurado, se encuentra el aporte del proyecto al uso, fomento y/o difusión de las lenguas indígenas u originarias del Perú, en particular de aquellas que se encuentren en peligro, seriamente en peligro y en situación crítica.

○ **S2.6. Servicio de incentivos al desarrollo creativo mediante el reconocimiento de trayectorias y obras artísticas**

Durante los meses de julio a diciembre de 2021, se constató que este servicio a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes (DGIA) del Ministerio de Cultura (MINCU) alcanzó un total de 3 agentes culturales que reciben un reconocimiento que promueven las lenguas indígenas u originarias. Esta dirección precisa como dificultad para el cumplimiento del servicio que se contó con una reducida participación de postulaciones, a pesar de que la convocatoria tuvo una duración de 3 meses y medio (del 31/05 al 23/08, ampliándose hasta el 10/09), se presentaron solo 6 candidaturas al Premio, de las cuales 4 candidaturas cumplieron satisfactoriamente la verificación de requisitos técnicos y legales; las mismas que posteriormente fueron remitidas al Comité de Especialistas para su análisis.

En cuanto a las acciones para lograr el cumplimiento del servicio indican las siguientes medidas adoptadas:

- Se conformó el Comité evaluador de las candidaturas al Premio a la Destacada Trayectoria en el ámbito audiovisual, con una representante del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura.

● **L2.3. Generar estrategias educativas para la valoración de la diversidad lingüística y la tradición oral de los pueblos indígenas u originarios**

○ **S.2.7. Servicio de valoración y reconocimiento de la diversidad lingüística y la tradición oral de los pueblos indígenas u originarias**

Durante los meses de julio a diciembre de 2021, se constató que este servicio a cargo del Ministerio de Educación (MINEDU) alcanzó el 36.6% de estudiantes de las IIEE EIB de Revitalización Cultural y Lingüística y de Contexto Urbano que cuentan con docentes bilingües y reciben recursos en lenguas indígenas u originarias como segunda lengua, así como el 90.4% de estudiantes que se encuentran matriculados en una IIEE EIB de Revitalización Cultural y Lingüística. El sector identifica como dificultades para el cumplimiento del servicio la falta de disposición de materiales (impresos y digitales) para una buena cantidad de lenguas, particularmente amazónicas, los que deben ser utilizados en las IIEE EIB de Revitalización. Igualmente se considera que falta la dotación de materiales, herramientas pedagógicas y otros recursos para la atención de las IIEE EIB Urbana. Asimismo, está pendiente el fortalecimiento de competencias a los docentes bilingües de las IIEE de Revitalización y EIB Urbana. Incluso se precisa que se requiere asegurar presupuesto para la caracterización ordinaria de las IIEE EIB que debe llevarse a cabo en el 2023 y también que la comunidad educativa EIB se ve afectada debido a que un sector de magisterio busca anteponer los derechos laborales a los derechos educativos de los estudiantes de los pueblos originarios.

En cuanto a las acciones para lograr el cumplimiento del servicio indican las siguientes medidas adoptadas:

- Se ha logrado conseguir la demanda adicional para el diseño y elaboración de material educativo para IIEE de revitalización, lo que ha permitido contratar al equipo de elaboradores, diseño gráfico e impresión.
- Luego de varios intentos, se ha logrado presupuesto para ejecutar la caracterización excepcional 2021, la misma que ya tiene una ruta de trabajo con su respectivo cronograma.

- **L2.4 Garantizar la cobertura universal para la atención integral en salud de las personas adultas mayores de acuerdo con sus necesidades**

- **S2.8. Servicio de fortalecimiento de capacidades para la promoción del paisaje lingüístico en lenguas indígenas u originarias**

Durante los meses de julio a diciembre de 2021, se constató que este servicio a cargo de la Dirección de Lenguas Indígenas (DLI) del Ministerio de Cultura (MINCU) no ha podido realizar el reporte asociado al número de gobiernos regionales y locales que acceden al fortalecimiento de capacidades para la promoción del paisaje lingüístico en lenguas indígenas u originarias, dado que su implementación se halla en etapa muy inicial. En ese sentido, la dificultad identificada es que, para la implementación de este servicio, se requiere la contratación de personal que se pueda encargar de ello, por lo que sería factible contar con un presupuesto contemplado en el POI.

Ante ello, una de las medidas adoptadas para el cumplimiento del servicio es que se realizó la elaboración del cronograma, plan de trabajo, así como la elaboración de materiales que facilitaron la implementación de la señalética institucional (actas y constancias, organización y planificación de reuniones bisectoriales con las instituciones priorizadas, mesas de trabajo y talleres de validación, ppts, entre otros), de las regiones de Ayacucho y Apurímac y de las Provincias de Oxapampa y Carhuaz.

OP.3 INCREMENTAR LA TRANSMISIÓN INTERGENERACIONAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS U ORIGINARIAS Y LA TRADICIÓN ORAL EN LA POBLACIÓN

- **L.3.1 Desarrollar estrategias y mecanismos articulados para fomentar la adquisición de las lenguas indígenas u originarias en niños y jóvenes indígenas y hablantes de herencia**
 - **S.3.1. Servicio de fortalecimiento de capacidades a actores estratégicos para el fomento de la adquisición de las lenguas indígenas u originarias en niños, jóvenes indígenas y hablantes de herencia**

Durante los meses de julio a diciembre de 2021, se constató que en el marco de este servicio a cargo de la Dirección de Lenguas Indígenas (DLI) del Ministerio de Cultura (MINCU) no ha sido posible realizar el reporte en relación al número de actores estratégicos que accedieron al fomento de la adquisición y aprendizaje de las lenguas indígenas u originarias en niños/as, jóvenes y hablantes de herencia, puesto que al tratarse de un servicio nuevo y además ligado al proceso de revitalización lingüística, evento a largo plazo, se encuentra en una etapa inicial de implementación. En esa medida, se considera como dificultad para el cumplimiento del servicio es el hecho de que, al ser pioneros en brindar este tipo de servicios, se requiere de aspectos presupuestales que podrían suponer un límite. Otro factor que escapa de la voluntad política ha sido el contexto sanitario que ha afectado a nivel mundial, lo que imposibilita el acercamiento en trabajo de campo con las comunidades indígenas cuyas lenguas requieren ser revitalizadas por estar en peligro de extinción.

Ante este contexto, una de las medidas adoptadas para el cumplimiento del servicio es que se ha previsto contar al siguiente año 2022 con la elaboración de la propuesta de Guía de revitalización en lenguas indígenas u originarias del Perú, el mismo que contendrá las pautas y/o orientaciones ligadas a este servicio.

- **S.3.2. Servicio de asistencia técnica a gobiernos locales para la revaloración de las personas adultas mayores como portadoras de saberes y prácticas ancestrales en ámbitos con población indígena u originaria**

Durante los meses de julio a diciembre de 2021, se constató que este servicio a cargo del programa Pensión 65 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) alcanzó el 95% de gobiernos locales con predominancia de lenguas indígenas u originarias que reciben la asistencia técnica para la revaloración de las personas adultas mayores como portadoras de saberes y prácticas ancestrales, así como el 96% de gobiernos locales que reciben la asistencia técnica para la revaloración de las personas adultas mayores como portadoras de saberes y prácticas ancestrales. Considerando ello, el sector identificó como dificultad para el cumplimiento del servicio la situación y contexto desfavorable debido a la pandemia de la COVID-19, lo que limitó a inicios de año las asistencias técnicas presenciales, acudiendo para ello a la virtualidad como alternativa, lo que también generó buenos resultados y, de ese modo, se evitó dejar sin asistencia técnica a los gobiernos locales. Asimismo, otra dificultad fue la falta de accesibilidad y/o de conectividad de algunos distritos dificultó una mayor frecuencia en la asistencia técnica.

Pese a este contexto, el sector tomó como medidas adoptadas para el logro del cumplimiento del servicio el presupuesto asignado en el plan de trabajo elaborado por el Gobierno Local, con la asistencia técnica de Pensión 65.

- **L.3.2 Implementar la enseñanza de las lenguas indígenas u originarias y la tradición oral en la EBR (no bilingüe), la educación superior y los programas de enseñanza y aprendizaje no escolarizados**

- ✓ Este lineamiento no dispone de servicios. No es posible consignar servicios para este lineamiento siguiendo la metodología dada en Guía de Políticas Nacionales; sin embargo, se promoverá su implementación en coordinación con el Ministerio de Educación y otras entidades vinculadas en la materia en el marco de sus competencias y funciones establecidas por Ley.

- **L.3.3 Implementar iniciativas articuladas de salvaguardia de las lenguas transfronterizas, considerando las fronteras nacionales y regionales**

- ✓ Este lineamiento no dispone de servicios. Dada la naturaleza de funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, no es posible consignar servicios para este lineamiento siguiendo la metodología dada en la Guía de Políticas Nacionales del CEPLAN. Sin embargo, el Ministerio, a través de la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza y la Dirección de Asuntos Sociales, en coordinación con el Ministerio de Cultura, promoverá compromisos binacionales con los países vecinos para la implementación de dicho lineamiento, haciendo el seguimiento correspondiente a través de las oficinas desconcentradas en frontera.

- **L.3.4. Incentivar el desarrollo de emprendimientos culturales comunitarios basados en las lenguas y tradición oral de los pueblos indígenas u originarios**

✓ Este lineamiento no dispone de servicios. No es posible consignar servicios para este lineamiento siguiendo la metodología dada en Guía de Políticas Nacionales; sin embargo, se promoverá su implementación en coordinación con otros órganos de línea y entidades vinculadas en la materia en el marco de sus competencias y funciones establecidas por Ley.

- **L3.5. Desarrollar estrategias articuladas de revitalización de las lenguas indígenas u originarias, sus variedades y la tradición oral entre los pueblos indígenas, el Estado y otros actores a nivel macro y micro**

- **S.3.3. Servicio de fortalecimiento de capacidades de los pueblos indígenas u originarios y otros actores estratégicos para la revitalización lingüística y cultural**

Durante los meses de julio a diciembre de 2021, se constató que este servicio a cargo de la Dirección de Lenguas Indígenas (DLI) del Ministerio de Cultura (MINCU) no ha sido posible realizar el reporte en relación al Porcentaje de capacitaciones en materia de revitalización lingüística y cultural que se brindan en lengua indígena u originarias ni referido al Número de capacitaciones realizadas a personas pertenecientes a pueblos indígenas u originarios y otros actores estratégicos para la revitalización lingüística y cultural de acuerdo al nivel de vitalidad de sus lenguas indígenas u originarias y variedades lingüísticas. Esto principalmente responde a las dificultades identificadas para el cumplimiento del servicio, es decir, el hecho de ser pioneros en brindar este tipo de servicios al ser uno totalmente nuevo en el sector, además de que los aspectos presupuestales podrían suponer un límite. Otro factor que escapa de la voluntad política ha sido el contexto sanitario por la COVID-19 que ha afectado a nivel mundial, lo que imposibilitó el acercamiento en trabajo de campo con las comunidades indígenas cuyas lenguas requieren ser revitalizadas por estar en peligro de extinción.

Ante este contexto, una de las medidas adoptadas para el cumplimiento del servicio es que se ha previsto contar al siguiente año 2022 la elaboración de la propuesta de Guía de revitalización en lenguas indígenas u originarias del Perú, el mismo que contendrá las pautas y/o orientaciones ligadas a este servicio.

- **S3.4 Servicio de asistencia técnica en el diseño e implementación de planes de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial**

Durante los meses de julio a diciembre de 2021, se constató que este servicio a cargo de la Dirección de Patrimonio Inmaterial (DPI) del Ministerio de Cultura (MINCU) ha reportado 0 en cuanto al Número de personas que son hablantes de lenguas indígenas u originarias que acceden al servicio de

asistencia técnica en el diseño e implementación de planes de salvaguardia de expresiones del patrimonio cultural inmaterial, pues la línea base de este servicio será trabajado en el año 2022. En ese sentido, el área ha identificado como dificultad para el cumplimiento de servicio que las asistencias no se han realizado de forma presencial debido a la COVID-19, y que el número de especialistas de la DPI ha disminuido considerablemente en los últimos dos años.

Ante este contexto, una de las medidas adoptadas para el cumplimiento del servicio es que se realizaron coordinaciones directas con las comunidades de portadores o mediante las Direcciones Desconcentradas de Cultura.

- **L.3.6. Propiciar espacios de diálogo interlingüístico entre hablantes de lenguas indígenas u originarias**

- **S.3.5. Servicio de fomento del intercambio intercultural y la transmisión de saberes culturales**

Durante los meses de julio a diciembre de 2021, se constató que este servicio a cargo de la Dirección de Políticas Indígenas (DIN) del Ministerio de Cultura (MINCU) ha reportado 0% en relación tanto al cumplimiento de los estándares de pertinencia cultural en la gestión y prestación del servicio, como al Porcentaje de personas hablantes de lenguas indígenas u originarias que recibieron el servicio de intercambio intercultural y la transmisión de saberes culturales. Esto responde a que el instrumento para recoger información no se encuentra disponible, además que el cálculo de línea de base y logros esperados será desarrollado en el año 2022, en el marco del proceso de generación de datos e implementación de la Política Nacional.

- **L.3.7. Desarrollar mecanismos de apoyo e incentivos a agentes y/o proyectos orientados a la salvaguardia, revitalización y recuperación de las lenguas indígenas u originarias y la tradición oral**

- **S.3.6. Asistencia técnica en procesos de revitalización y recuperación lingüística y cultural**

Durante los meses de julio a diciembre de 2021, se constató que este servicio a cargo de la Dirección de Lenguas Indígenas (DLI) del Ministerio de Cultura (MINCU) no ha reportado valor alguno con respecto al número de comunidades y/u organizaciones con lenguas indígenas u originarias y/o variedades lingüísticas en peligro de extinción o lenguas extintas beneficiarias de las actividades de asistencia técnica en procesos de revitalización y recuperación lingüística y cultural. Esto se debe a que se trata de un servicio nuevo ligado a un proceso de largo plazo como lo supone un proceso de revitalización lingüística. Sumado a ello, también responde a las

dificultades identificadas para el cumplimiento del servicio, es decir, el hecho de ser pioneros en brindar este tipo de servicios al ser uno totalmente nuevo en el sector, además de que los aspectos presupuestales podrían suponer un límite. Otro factor que escapa de la voluntad política ha sido el contexto sanitario por la COVID-19 que ha afectado a nivel mundial, lo que imposibilitó el acercamiento en trabajo de campo con las comunidades indígenas cuyas lenguas requieren ser revitalizadas por estar en peligro de extinción.

Ante este contexto, una de las medidas adoptadas para el cumplimiento del servicio es que se ha previsto contar al siguiente año 2022 la elaboración de la propuesta de Guía de revitalización en lenguas indígenas u originarias del Perú, el mismo que contendrá las pautas y/o orientaciones ligadas a este servicio.

- **L.3.8. Desarrollar acciones que promuevan las creaciones y expresiones culturales en lenguas indígenas u originarias, inspiradas en tradición oral y de contenido intercultural en el plano internacional órganos del servicio exterior y otros actores**

- ✓ Este lineamiento no dispone de servicios. Dada la naturaleza de funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, no es posible consignar servicios para este lineamiento siguiendo la metodología dada en la Guía de Políticas Nacionales. Sin embargo, dicho Ministerio, en coordinación con el Ministerio de Cultura, promoverá la implementación de dicho lineamiento.

- **L.3.9. Promover la participación del Perú en espacios multilaterales que coadyuven al reconocimiento, respeto y difusión de los derechos lingüísticos de las personas hablantes de lenguas indígenas u originarias**

- ✓ Este lineamiento no dispone de servicios. Dada la naturaleza de funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, no es posible consignar servicios para este lineamiento siguiendo la metodología dada en la Guía de Políticas Nacionales. Sin embargo, dicho Ministerio, en coordinación con el Ministerio de Cultura, promoverá la implementación de dicho lineamiento.

OP.4 INCREMENTAR EL DOMINIO ORAL Y ESCRITO DE LAS LENGUAS INDÍGENAS U ORIGINARIAS PARA SUS HABLANTES

- **L.4.1. Generar espacios de coordinación de la enseñanza y desarrollo de las lenguas indígenas u originarias entre los centros de educación superior e instituciones que ofrecen programas de enseñanza de estas lenguas**

- ✓ Este lineamiento no dispone de servicios. No es posible consignar servicios para este lineamiento siguiendo la metodología dada en Guía de Políticas Nacionales; sin embargo, se promoverá su implementación en coordinación con las entidades

vinculadas en la materia en el marco de sus competencias y funciones establecidas por Ley.

- **L.4.2. Implementar el Modelo de Servicio Educativo Intercultural Bilingüe (MSEIB) en los estudiantes de los pueblos indígenas u originarios en la forma de EIB de Fortalecimiento Cultural y Lingüístico**

- **S.4.1. Servicio de Educación Intercultural Bilingüe**

Durante los meses de julio a diciembre de 2021, se constató que este servicio a cargo del Ministerio de Educación (MINEDU) ha logrado obtener el 76.5% de IIEE EIB de Fortalecimiento Cultural y Lingüístico de los niveles: inicial, primaria y secundaria que reciben el servicio de educación intercultural bilingüe; así como el 91.1% de estudiantes que tienen una lengua originaria como lengua materna que se encuentran matriculados en una IIEE EIB de fortalecimiento cultural y lingüístico. Este sector ha identificado como dificultades para el cumplimiento del servicio que al 2020, se ha identificado una brecha de docentes EIB de 25 796 a nivel nacional. De ellos, 4691 son del nivel inicial; 9523, del nivel primario, y 11 582, del nivel secundario. Asimismo, se refiere a que, desde el 2020 no se implementa el servicio de acompañamiento pedagógico en las IIEE EIB del país. A ello se agrega la situación de la pandemia que afectó la atención de las actividades previstas.

Ante este contexto, las medidas adoptadas para lograr el cumplimiento del servicio fueron las siguientes:

- En materiales educativos, de alguna manera, se ha respetado el presupuesto asignado, aunque con un poco de retraso, pero se atendió.
- Para las becas 18 EIB se ha coordinado con Pronabec para las metas y también se dio asistencia técnica a las universidades y pedagógicos que formaban a futuros docentes.

- **L.4.3. Incentivar el desarrollo escrito y la producción de recursos para el conocimiento de las lenguas indígenas u originarias**

- **S.4.2. Servicio de asistencia técnica, evaluación y oficialización de las reglas de escritura uniforme (alfabetos y normas de escritura consensuada) de las lenguas indígenas u originarias del Perú**

Durante los meses de julio a diciembre de 2021, se constató que este servicio a cargo del Ministerio de Educación (MINEDU) ha logrado el 30.9% de docentes bilingües que mejoran su nivel en las competencias de escritura (comprensión lectora y producción escrita) en sus lenguas originarias, así como el 11.7% de lenguas indígenas u originarias que cuentan con herramientas de escritura consensuadas y validadas. Ahora bien, en relación

a las dificultades identificadas por el sector se precisa al aspecto presupuestal que ha provocado la protesta de las autoridades de algunas UGEL que no habían previsto para asumir la atención y reconocimiento de los evaluados y gastos de logística. Asimismo, en algunas UGEL hubo poca transparencia en las calificaciones de la prueba escrita por parte de algunos evaluadores y comités de evaluación. Se llegó a anular la evaluación de toda una UGEL (Padre Abad). Sumado a ello, no fue fácil encontrar profesionales (lingüistas) con disponibilidad de tiempo para la elaboración de las herramientas lingüísticas en algunas lenguas amazónicas, lo que ha llevado a retrasos en las metas.

Ante ello, las medidas adoptadas para el cumplimiento del servicio fueron las siguientes:

- A falta de presupuesto para esta actividad se comprometió la gestión de las autoridades regionales, directivos y especialistas de las UGEL y las Direcciones Regionales de Educación.
 - Los especialistas de la DEIB han intervenido en la preparación de los instrumentos de evaluación con profesionalidad y compromiso.
 - Se logró solicitar una demanda adicional de presupuesto para las herramientas lingüísticas desde la elaboración, validación hasta el diseño o diagramación.
- **L.4.4. Incentivar la recuperación y ampliación de vocabulario en las lenguas indígenas u originarias, incluida la terminología científica y técnica**
 - **S.4.3. Asistencia técnica para la recopilación, sistematización y normalización de neologismos y vocabulario general y especializado en lenguas indígenas u originarias**

Durante los meses de julio a diciembre de 2021, se constató que este servicio, a cargo de la Dirección de Lenguas Indígenas (DLI) del Ministerio de Cultura (MINCU), ha logrado 1 persona que recibe asistencia técnica para la recopilación, sistematización y normalización de neologismos y vocabulario general y especializado en lenguas indígenas u originarias. Una dificultad identificada por el sector para el cumplimiento del servicio fue la escasa fuente de información para realizar las traducciones en temas de salud para proceder con la traducción de términos nuevos. Asimismo, fue la dificultad de no poder contar con una mayor participación de hablantes de diversas lenguas del país ante el contexto de emergencia suscitado por la COVID-19, que impidió el traslado de los hablantes de lenguas hacia otras regiones del país.

Ante este contexto, la medida adoptada para el cumplimiento del servicio fue necesario que la Central de Interpretación y Traducción en Lenguas Indígenas

(CIT) realice las traducciones del conjunto de términos especializados de la salud referidos al COVID-19 en nueve lenguas indígenas u originarias.

- **L.4.5. Incentivar el reconocimiento formal de capacidades y competencias en lenguas indígenas u originarias**

- **S.4.4. Servicio de becas educativas**

Durante los meses de julio a diciembre de 2021, se debe mencionar que la entidad a cargo del servicio de becas educativas a cargo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) no ha reportado ningún tipo de información a la fecha. Por esta razón, en la sección cuantitativa tampoco ha sido posible el reporte de avance en el cumplimiento de los indicadores del referido servicio.

- **L. 4.6. Incentivar la investigación y producción de conocimiento en y sobre lenguas indígenas u originarias y tradición oral en las y los propios hablantes, las universidades, los institutos, los centros de investigación y las entidades del sector público**

- **S.4.5. Servicio de fortalecimiento de capacidades para la investigación en y sobre lenguas indígenas u originarias**

Durante los meses de julio a diciembre de 2021, se constató que este servicio, a cargo de la Dirección de Lenguas Indígenas (DLI) del Ministerio de Cultura (MINCU), ha reportado 0 en relación al número de personas que acceden al fortalecimiento de capacidades para la investigación en y sobre lenguas indígenas u originarias, dado que se trata de un servicio nuevo en el sector. En ese sentido, una de las dificultades identificadas para el cumplimiento del servicio es el hecho de ser pioneros en brindar este tipo de servicios, además de aspectos presupuestales que podrían suponer un límite. Otro factor que escapa de la voluntad política ha sido el contexto sanitario que ha afectado a nivel mundial, lo que imposibilita el acercamiento en trabajo de campo con las comunidades indígenas cuyas lenguas requieren ser revitalizadas por estar en peligro de extinción.

- **S.4.6. Otorgamiento de incentivos económicos y no económicos para la investigación del patrimonio cultural**

Durante los meses de julio a diciembre de 2021, se constató que este servicio, a cargo del Ministerio de Cultura (MINCU), ha logrado el 13.54% de incentivos económicos y no económicos otorgados para investigación en temas vinculados a las lenguas indígenas u originarias. El sector ha identificado como dificultad para el cumplimiento del servicio ha sido el limitado acceso a la tecnología por parte de los colectivos en ciertas zonas alejadas de la

ciudad, así como ha sido la realización de los trámites con otras entidades del Estado, como son el trámite de RUC, ante SUNAT, entre otros. Entre las medidas adoptadas para lograr el cumplimiento del servicio, se revisaron los informes de parte de beneficiarios, sobre el adecuado uso de los recursos económicos.

- **L. 4.7. Promover la investigación y el registro de las manifestaciones de tradición oral identificando, en cada caso, su nivel de vulnerabilidad y garantizando el libre acceso de los pueblos indígenas u originarios a esa información**

- ✓ Este lineamiento no dispone de servicios. No es posible consignar servicios para este lineamiento siguiendo la metodología dada en Guía de Políticas Nacionales; sin embargo, se promoverá su implementación en coordinación con el Instituto Geográfico Nacional y otras entidades vinculadas en la materia en el marco de sus competencias y funciones establecidas por Ley.

- **L4.8 - Registrar y difundir las investigaciones y publicaciones escritas y audiovisuales en y sobre lenguas indígenas u originarias y sobre tradición oral**

- **S.4.7 - Servicio de extensión bibliotecaria de lectura por teléfono (Aló BNP) en lenguas indígenas u originarias**

Durante los meses de julio a diciembre de 2021, se constató que este servicio, a cargo de la Biblioteca Nacional del Perú (BNP), organismo adscrito al Ministerio de Cultura (MINCU) ha reportado un 0% de llamadas realizadas del Aló BNP en lenguas indígenas u originarias del total de llamadas realizadas en el mismo tiempo, dado que este servicio se iniciará en el primer trimestre del año 2022.

- **S4.8. Servicio bibliotecario de lectura (en sala o virtual) con material bibliográfico documental moderno en lenguas indígenas u originarias**

Durante los meses de julio a diciembre de 2021, se constató que este servicio, a cargo de la Biblioteca Nacional del Perú (BNP), organismo adscrito al Ministerio de Cultura (MINCU), ha reportado un 0.08% de material bibliográfico documental adquirido por la BNP en lenguas indígenas u originarias. La entidad ha identificado como dificultad para el cumplimiento del servicio ha sido la poca oferta de libros en lenguas originarias en librerías y distribuidoras de publicaciones; también se advirtió la escasez de publicaciones en estas lenguas. En cuanto a las medidas adoptadas para lograr el cumplimiento del servicio, se solicitó una demanda adicional al presupuesto institucional, lo cual permitió la compra de libros.

3.2 Avance integral y nivel de implementación de la política nacional

En virtud de todo lo descrito anteriormente, se advierte que la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad desde que fue aprobada en julio hasta diciembre de 2021 ha avanzado con acciones iniciales que coadyuvan en la implementación de sus servicios y objetivos prioritarios. En varios casos se ha alcanzado la meta prevista para el año 2021, aunque varios de estos no hayan logrado los objetivos esperados debido a la falta de disposición de información requerida para una línea base y respectiva proyección de logros al 2040.

Considerando la situación futura deseada prevista de cara al 2040, es decir, que “7 de cada 10 hablantes de lenguas indígenas u originarias del Perú ejercen plenamente sus derechos lingüísticos en todo el territorio nacional”, aún el nivel de implementación de la PNLOTI, en virtud de la prestación de los 41 servicios declarados con la debida pertinencia lingüística y los demás estándares de cumplimiento de esta política, se encuentra en una fase de adecuación y actualización de servicios. Sobre todo, esta situación responde a que los plazos para la implementación entre los meses de julio a diciembre han sido muy cortos para obtener a cabalidad los resultados esperados por cada uno de los 41 servicios y objetivos prioritarios de esta política nacional de carácter multisectorial.

4. Medidas para mejorar el cumplimiento de la política nacional

El detalle de las medidas para mejorar el cumplimiento de la Política se ha desarrollado en cada uno de los servicios en la sección “Cumplimiento por objetivo prioritario”. Al respecto, se concluye que es imperativo que las coordinaciones con los sectores responsables de los mismos sean constantes.

5. Conclusiones

En cuanto a los resultados, a nivel de objetivo prioritario, la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad al 2040 (PNLOTI) cuenta con 7 indicadores, de los cuales se presentan resultados en 6 de ellos, en tanto son los que cuentan con información actualizada al 2021 para su medición (de julio a diciembre del año 2021).

De los 41 servicios de la PNLOTI al 2040, los responsables de 3 servicios no reportaron ningún tipo de información relacionada con sus indicadores, por lo que se deberá insistir en las coordinaciones con estos sectores e iniciar las acciones para la implementación de estos servicios ligados a sectores sensibles como educación, seguridad y salud. Asimismo, 6 responsables reportaron que las medidas adoptadas por la pandemia dificultaron el desarrollo de más de 10 servicios.

En resumen, se dispone de la información detallada de 55 de los 58 indicadores, correspondientes a 38 de los 41 servicios, así como 7 indicadores de los 4 objetivos prioritarios

de la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad al 2040 (período 2021).

6. Recomendaciones

En función a las recomendaciones vertidas por los diferentes sectores involucrados en la PNLOTI, se enlistan las siguientes recomendaciones:

- Se requiere realizar el seguimiento a las instituciones públicas priorizadas para la continuidad del trabajo articulado a favor del monitoreo de la implementación del LISP en sus etapas posteriores.
- Continuar con la descentralización de los cursos de formación de intérpretes y traductores, así como realizar la formación por lenguas andinas y amazónicas
- Fortalecer las coordinaciones con Sineace para la planificación de los procesos de certificación de competencias en lenguas indígenas
- Proponer a Sineace la creación de una mesa técnica para la mejora regulatoria del sistema de certificación de competencias conformada por las entidades certificadoras y los evaluadores de competencias
- Gestionar ante Sineace el establecimiento de un plazo de vigencia no menor a 10 años para la certificación otorgada a los servidores bilingües para aumentar el interés por la certificación en competencias en lenguas indígenas
- Se requiere dar continuidad del servicio de interpretación y traducción en lenguas indígenas u originarias para situaciones de emergencia, así como la necesidad de la ampliación del servicio de la CIT, duplicando la cantidad de traductores e intérpretes en lenguas indígenas, a fin de responder a adecuada y oportunamente a la alta demanda de los servicios de traducción e interpretación solicitados por las entidades públicas, además de cumplir con la norma de calidad de servicios de traducción ISO 17100:2015
- Se recomienda replicar el trabajo en otras regiones y así se irán fortaleciendo las capacidades para la promoción del paisaje lingüístico en lenguas indígenas u originarias.
- Se requiere tener una hoja de rutas de las acciones, recursos humanos y económicos, metodología de la estrategia de intervención para una adecuada prestación del servicio, con los estándares de calidad requeridos y así menguar con el problema público identificado en esta política.
- Se sugiere la formación continua de los y las traductores e intérpretes de la Central de Interpretación y Traducción en Lenguas Indígenas (CIT). Asimismo, se considera pertinente recomendar que se siga descentralizando los talleres de validación de los términos nuevos en lenguas indígenas u originarias.
- Se recomendaría hacer la difusión del servicio ORIENTA como la traducción del video de presentación a las lenguas indígenas u originarias más habladas en el Perú.
- Se recomienda incrementar el apoyo para la creación de obras audiovisuales en lenguas originarias, con el fin que los insumos se renueven cada vez más rápido, lo que facilitaría la rotación de estas obras en las actividades organizadas por la DAFO y el

- fomento de las lenguas originarias.
- Se recomienda implementar cambios en el mecanismo de selección de los candidatos al Premio, y se destaca la importancia de promover el reconocimiento a personas cuya lengua y/o autoidentificación sea indígena u originaria.
 - Llevar a cabo el adecuado seguimiento de los indicadores, realizar una adecuada evaluación de los resultados por año, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos, así como evaluar el real impacto de la política en la calidad de vida de los pueblos indígenas u originarios.
 - Se sugiere realizar el seguimiento de los indicadores y realizar el balance anual para conocer el impacto de la política nacional.
 - Asegurar presupuestos para continuar con las actividades diseñadas en los siguientes años, de esta manera, cumplir con las metas previstas
 - Sensibilizar a la comunidad educativa EIB sobre la necesidad de asumir la defensa de los derechos educativos, lingüísticos y culturales de la diversidad que caracteriza a las regiones y al país frente a ciertos intereses que quieren desconocer la caracterización realizada
 - Se requiere un mayor presupuesto para cubrir la brecha de formación docente EIB. Para ello ya se tiene una propuesta de profesionalización de docentes en ámbitos amazónicos. Igualmente se dispone de un presupuesto para el programa de acompañamiento pedagógico en las IIEE EIB para docentes en servicio.
 - Garantizar el presupuesto que corresponde para garantizar una evaluación de calidad, sobre todo, para la retribución de los evaluadores, a quienes se les debe reconocer su trabajo profesional y compromiso.
 - Mejorar la formación de los evaluadores a través de cursos de capacitación práctico-teóricos y sobre los valores éticos para una evaluación de calidad y transparente.
 - Se requiere que, el Ministerio de Cultura brinde capacitaciones y acreditaciones a los defensores públicos y personal administrativo de la Defensa Pública, como servidores públicos bilingües.
 - Se requiere acordar intersectorialmente los criterios y tipo de información para el seguimiento de la PNLOTI al 2040, considerando los tipos de servicios (si corresponde a un servicio nuevo o a un servicio por actualizar) que forman parte de la política.
 - Se requiere fortalecer la coordinación con el MINCU para que nos apoye con traductores para las traducciones de los materiales en lengua indígena u originaria.
 - Se requiere implementar los mecanismos para contar con los datos de lengua materna de las personas adultas mayores usuarias residentes de los centros de atención residencial.
 - Se requiere implementar las acciones para afianzar la capacitación a los operadores de los servicios para el recojo de los datos de lengua materna.
 - Desarrollo de sesiones de diálogo presencial en lugares donde no hay acceso a Internet, respetando las medidas sanitarias establecidas por el Estado de Emergencia.
 - Contar con más personal a nivel de sede central y regiones que tenga conocimiento de la lengua indígena u originaria
 - Elaboración y difusión de material comunicacional en la lengua indígena u originaria
 - Asignación de recursos para mejora de la implementación de la política nacional como:

Implementación de oficinas desconcentradas, con equipos necesarios, capacitación a personal, contratación de mayor número de personal con conocimiento de la lengua indígena u originaria, elaboración y difusión de material de comunicación en la lengua indígena u originaria

- Seguir impulsando la formulación de planes de trabajo para la prestación de servicios en los Tambos que tienen como ámbito de influencia las zonas donde se encuentra la población hablante de lenguas indígenas u originarias.
- Promover la continuidad de la intervención por 3 años de implementación en alianza con FONCODES, así como realizar evaluaciones anuales para identificar los avances de la implementación
- Fortalecer las competencias de los Gestores Locales en el enfoque de interculturalidad, así como dar continuidad en el acompañamiento a los hogares a pesar del contexto (pandemia COVID-19), potenciando la modalidad de atención no presencial (mensajes de texto y mensajes por medios alternativos–audios/videos)
- Se recomienda para el año 2022, la utilización de la Guía actualizada de Saberes Productivos en el contexto sanitario nacional por COVID-19, aprobada el 16 de febrero de 2022, por R.D. N° D000033-2022-MIDIS/P65-DE, que recoge la experiencia de campo del 2021 y que permitirá continuar desarrollando de manera óptima el servicio de asistencia técnica brindado por el Programa a través de sus Unidades Territoriales.
- Se recomienda utilizar el Mapa Etnolingüístico del Perú vigente, para identificar claramente la zona de predominancia de lenguas indígenas u originarias de todo el país, en los proyectos o programas sociales de las diferentes instituciones del Estado peruano.
- El Ministerio de Cultura establezca comunicación y coordinaciones en forma frecuente con las diversas instituciones del Estado peruano, con el fin de que estas reciban asistencia técnica para que puedan cumplir sus metas e indicadores.
- Se recomienda tener la ubicación exacta de las personas que hablan lenguas indígenas u originarias en todo el territorio peruano, así como colaborar en la obtención de una base de datos que nos permita hacer proyecciones demográficas y a la vez disponer de información puntual respecto a sus necesidades o expectativas, de tal forma que la entidad pueda seguir ofreciendo nuevos y variados programas radiales y televisivos.
- Lo anterior no solo es importante para ampliar la audiencia de las señales del IRTTP, sino también para ir incluyendo progresivamente a la parrilla de radio y televisión, programas que empleen otras lenguas indígenas u originarias a las ya usadas actualmente (quechua, aimara, asháninka y shipibo-konibo).
- Se ha identificado la necesidad de un constante análisis o exploración del uso de los medios virtuales para lograr un mayor alcance de los productos o servicios, por lo que sería de gran ayuda contar con estudios que aborden, si no es el total, por lo menos parcialmente el uso de dichos medios por parte de las personas que hablan lenguas originarias, entendiendo que, a través de estos medios, se incrementaría el alcance de los programas radiales y televisivos.
- Sería apropiado que, el MEF asigne un presupuesto adicional para la compra de libros en lenguas indígenas u originarias, pues la BNP no cuenta con un presupuesto asignado para dicho fin; y en la BNP se elaborará un directorio con las instituciones, editoriales y librerías que vendan estas publicaciones para facilitar su compra.

7. Anexos

- ✓ Reporte de seguimiento de la política nacional

<https://transparencia.cultura.gob.pe/sites/default/files/transparencia/2022/04/informes-de-monitoreo-y-evaluacion-de-los-planes-y-politicas/informe-de-analisis-estrategico/reportedeseguimientopnlotiperiodo2021f.pdf>